



H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA

ACTA SEGUNDA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N°. HAE-001-CP-2019

"DICTAMEN DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO"

EN LA CIUDAD DE LA CRUZ, ELOTA, SINALOA, SIENDO LAS 11.00 HORAS DEL DIA JUEVES 06 DEL MES DE JUNIO DEL 2019, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS FUNCIONES DEL COMITÉ EN SU FRACCIÓN I DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL SE REUNIÓ EN SESION PÚBLICA EN LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERV. PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA, SITO EN AV. GABRIEL LEYVA SOLANO, S/N, COLONIA CENTRO, DE LA CRUZ, ELOTA, SINALOA, PARA EVALUAR EN SU PARTE TÉCNICA LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PARTICIPANTES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA: HAE-001-CP-2019, ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE SUR 16, ENTRE BLVD LUIS DONALDO COLOSIO Y LIBRAMIENTO LA CRUZ, EN LA CIUDAD DE LA CRUZ, MUNICIPIO DE ELOTA, SINALOA.

UNA VEZ REUNIDO DICHO COMITÉ, SE DA LECTURA AL ACTA PRIMERA LEVANTADA CON MOTIVO DEL ACTO DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS.

SE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA Y SE REALIZÓ LA VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ECONOMICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, EL COMITÉ APLICÓ LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA" PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE SINALOA EL 10 DE ABRIL DE 2017 QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA CONVOCATORIA Y FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES NO. HAE-001-CP-2019.

ACTO CONTINUO DE PROCEDIÓ A LA APERTURA Y REVISIÓN LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE AQUELLAS QUE FUERON DECLARADAS SOLVENTES EN SU ASPECTO TÉCNICO, UNA VEZ VERIFICADO QUE LOS SOBRES NO FUERON

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa



H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA
ACTA SEGUNDA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N.º. HAE-001-CP-2019

VIOLADOS, SE PROCEDE A ABRIRLOS, A FIN DE REALIZAR SU REVISIÓN EXHAUSTIVA, MISMAS QUE DEBERÁ CONTENER LOS ANEXOS ECONÓMICOS SIGUIENTES:

De acuerdo al Artículo 57 de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes se verificaron los siguientes aspectos:

A) PROPUESTA ECONOMICA		ELMA BEATRIZ AGUILUZ NÚÑEZ	ING. MARTÍN BURGOS CAMACHO	ING. CUAHUTÉMOC DIOSDADO ESQUER
I.	Que cada documento contiene toda la información solicitada;			
II.	Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante son aceptables, es decir, que son menores, iguales y no rebasan el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
De conformidad con las condiciones de pago, se verificaron, además de lo previsto en el párrafo anterior, los siguientes aspectos:				
A) De acuerdo con el artículo 64 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa en la convocatoria que la modalidad de contratación es sobre la base de precios unitarios, por lo que se verificó:				
I. Del presupuesto de obra:				
a)	Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se estableció el importe del precio unitario;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	Que los importes de los precios unitarios son anotados con número y con letra, los cuales son coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis y	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	Que las operaciones aritméticas se ejecutaron correctamente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)	Que los insumos propuestos por el licitante si corresponden a los periodos presentados en los programas;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se realizó de acuerdo con lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa:				
a)	Que los análisis de los precios unitarios están estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	Que los costos directos están integrados con los correspondientes materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes están dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)	Que los costos básicos de la mano de obra se obtuvieron aplicados los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

Elma B. Aguiluz N.



H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA
ACTA SEGUNDA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N°. HAE-001-CP-2019

e)	Que el cargo por el uso de herramienta menor está incluido, y	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f)	Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se obtuvieron por hora efectiva de trabajo y se presentan análisis para cada máquina o equipo, incluyendo los accesorios que tienen intergrados;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
III.	Que los análisis de costos directos se estructuraron y determinaron de acuerdo con las bases de la convocatoria, además se consideró:			
a)	Que los costos de los materiales considerados por el licitante son congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante son congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalecen en la zona donde se ejecutarán los trabajos; y	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se determinaron con base en el precio y rendimientos considerados como nuevos, y se tomaron como máximos los rendimientos que determinan los manuales de los fabricantes, así como las características ambientales y topográficas de la zona donde se realizarán los trabajos;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
IV.	Que los análisis de costos indirectos están estructurados y determinados de acuerdo con las bases de la convocatoria, además se consideró:			
a)	Que el análisis se valorizó y desglosó por conceptos con su importe correspondiente, se anotó el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	Que para el análisis de los costos indirectos se consideraron adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenden únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	Que no se incluyó ningún cargo que, por sus características o conforme a la convocatoria, deba pagarse aplicando un precio unitario específico;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
V.	Que el análisis, cálculo e integración del consto financiero se determinó de acuerdo con las bases de la convocatoria, además se verificó:			
a)	Que los ingresos por concepto de anticipo consideraran la periodicidad y su plazo de trámite y pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de dicho anticipo;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	Que el costo del financiamiento está representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	Que la tasa de interés aplicable está definida con base en un indicador económico específico;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)	Que el costo del financiamiento es congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e)	Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante es congruente con lo establecido en la convocatoria;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa



H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA
ACTA SEGUNDA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N.º HAE-001-CP-2019

VI.	Que el cargo por utilidad fijado por el licitante se determinó de acuerdo con las bases de la convocatoria, se verificó:	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
VII.	Que el importe total de la proposición es congruente con todos los documentos que la integran, y	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
VIII.	Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, son congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

UNA VEZ EFECTUADA ÉSTA, A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN LAS PROPUUESTAS PRESENTADAS Y LAS QUE POR NO CUMPLIR CON LAS BASES DE LICITACION FUERON DESECHADAS (NINGUNA) Y LAS CAUSAS QUE LO MOTIVARON:

ACTO SEGUIDO SE PROCEDIÓ A DAR LECTURA EN VOZ ALTA AL IMPORTE DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS, UNA VEZ EFECTUADA ÉSTA, A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN LAS PROPUUESTAS ACEPTADAS PRELIMINARMENTE.

LAS PROPOSICIONES ECONOMICAS EN PRINCIPIO ACEPTADAS SON:

LICITANTE	MONTO SIN I.V.A.
ELMA BEATRÍZ AGUILÚZ NÚÑEZ	\$1,098,358.98
ING. MARTÍN BURGOS CAMACHO	\$1,136,689.65
ING. CUAHUTÉMOC DIOSDADO ESQUER	\$1,116,779.09

SE PROCEDIÓ A LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPUUESTAS OBSERVANDO LOS LINEAMIENTOS DE LOS RUBROS Y SUB-RUBROS Y DE ACUERDO A LA FÓRMULA DE PROPORCIONALIDAD QUE PARA EL EFECTO EMITIÓ LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, POR LO QUE DE ESTA APLICACIÓN SE OBTUVO LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN DE PUNTOS.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

ELMA B. AGUILUZ N.º



H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA
ACTA SEGUNDA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N°. HAE-001-CP-2019

LICITANTE	PUNTOS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA
C. ELMA BEATRÍZ AGUILLÚZ NÚÑEZ	47.00
ING. MARTÍN BURGOS CAMACHO	47.00
ING. CUAHUTÉMOC DIOSDADO ESQUER	47.00

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan al precio ofertado por cada licitante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPAj = 50(PSPMB/PPj) \text{ Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Dónde:

PPAj = Puntuación o unidades Porcentuales a Asignar a la proposición "j" por el precio ofertado;

PSPMB = Proposición Solvente cuyo Precio es el Más Bajo;

PPj = Precio de la Proposición "j"; y

El subíndice "j" representa a cada una de las proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

ELMA B. Aguiluz N^o



H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA
ACTA SEGUNDA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N°. HAE-001-CP-2019

LICITANTE	PUNTOS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTOS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTOS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
RELATIVO A LA CALIDAD (16 PUNTOS)	C. ELMA BEATRIZ AGUILUZ NUÑEZ	ING. MARTÍN BURGOS CAMACHO	ING. CUAHUTÉMOC DIOSDADO ESQUER
A) MATERIALES	2.00	2.00	2.00
B) MANO DE OBRA	2.00	2.00	2.00
C) MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	2.00	2.00	2.00
D) ESQUEMA ESTRUCTURAL	2.00	2.00	2.00
E) PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS	3.00	3.00	3.00
F) PROGRAMAS	3.00	3.00	3.00
G) DESCRIPCIÓN INTEGRAL	2.00	2.00	2.00
TOTAL	16.00	16.00	16.00
RELATIVO A LA CAPACIDAD (16 PUNTOS)			
A) EXPERIENCIA DE OBRAS	1.80	1.80	1.80
B) COMPETENCIA (HABILIDAD DEL TRAB)	3.00	3.00	3.00

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

ELMA B. Aguiluz N.



H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA
ACTA SEGUNDA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N°. HAE-001-CP-2019

C) DOMINIO DE HERRAMIENTAS DE LA OBRA	1.20	1.20	1.20
DECLARACIONES FISCALES (ESTADOS FINANCIEROS)	6.00	6.00	6.00
PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS	0.00	0.00	0.00
SUBCONTRATACIÓN DE MIPYMCs	0.00	0.00	0.00
TOTAL	12.00	12.00	12.00
RUBRO RELATIVO A LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (10 PUNTOS)			
A) EXPERIENCIA	3.00	3.00	3.00
B) ESPECIALIDAD	7.00	7.00	7.00
TOTAL	10.00	10.00	10.00
4.- RUBRO RELATIVO AL CUMPLIM. DE CONTRATOS (5 PUNTOS)			
A) CUMPLIMIENTO	5.00	5.00	5.00
TOTAL	5.00	5.00	5.00
5.- CONTENIDO NACIONAL (4 PUNTOS)			
A) MAT, MAQ Y EQUIPO	2.00	2.00	2.00

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa



H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA
ACTA SEGUNDA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N°. HAE-001-CP-2019

B) MANO DE OBRA	2.00	2.00	2.00
TOTAL	4.00	4.00	4.00
TOTAL PROPUESTA TÉCNICA	47.00	47.00	47.00
PROPUESTA ECONÓMICA	ELMA BEATRÍZ AGUILÚZ NÚÑEZ	ING. MARTÍN BURGOS	ING. CUAHUTÉMOC DIOSDADO ESQUER
A) PRECIO	40.00	38.65	39.34
B) FINANCIAMIENTO	10.00	9.66	9.84
TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA	50.00	48.31	49.18
PROPUESTA TÉCNICA	47.00	47.00	47.00
PROPUESTA ECONÓMICA	50.00	48.31	49.18
TOTAL	97.00	95.31	96.18

PROPUESTAS DESECHADAS EN LA REVISION DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
EMPRESAS Y CAUSAS
NINGUNA EMPRESA FUE DESECHADA

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

Elma B. Aguilón



H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA

ACTA SEGUNDA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N°. HAE-001-CP-2019

EN SU ANÁLISIS DETALLADO SE ENCONTRÓ, QUE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA LICITANTE C. ELMA BEATRÍZ AGUILÚZ NÚÑEZ, CON UN IMPORTE DE \$1,098,358.98 (SIN INC. IVA), SE CONSIDERA SOLVENTE PORQUE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, ESTE COMITÉ RESOLUTIVO DE OBRA PUBLICA MUNICIPAL DICTAMINA EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO PARA LA EMISIÓN DEL FALLO QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **LUNES 10 DE JUNIO** PARA LA PRESENTE LICITACIÓN, SIENDO EL DÍA **JUEVES 06 DE JUNIO DEL 2019**, A LAS **12.40** HORAS EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE ELOTA, SITO EN AVENIDA GABRIEL LEYVA SOLANO S/N, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE LA CRUZ, ELOTA, SINALOA.

SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO EN EL LUGAR Y FECHA ANTES MENCIONADOS Y SE INVITA ACUDAN AL FALLO POR


INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES NO. HAE-001-CP-2019

LA CRUZ, ELOTA, SINALOA A **12.40** DEL DIA **06** DEL MES DE **JUNIO** DEL 2019.

EMPRESA	FIRMA
C. ELMA BEATRÍZ AGUILÚZ NÚÑEZ	ELMA B. Aguiluz N.
ING. MARTÍN BURGOS CAMACHO	
ING. CUAHUTÉMOC DIOSDADO ESQUER, REPRESENTANTE LEGAL DE ELECTRICIDAD, DISEÑO INDUSTRIAL Y RESIDENCIAL DEL VALLE S.A DE C.V	NO SE PRESENTÓ

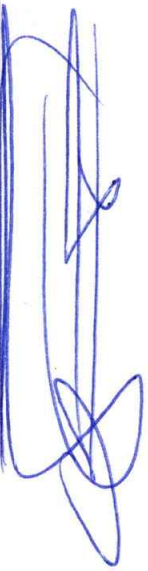


H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA
ACTA SEGUNDA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES N°. HAE-001-CP-2019


ING. HÉCTOR GPE. LÓPEZ COTA
PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA


HC. GUILLERMO MARTÍNEZ FÉLIX
SECRETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA


L.C.P JOSÉ RODOLFO SALCIDO FÉLIX
VOCAL DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA



LIC. JUÁN CARLOS PÉREZ LIZÁRRAGA
JURÍDICO MUNICIPAL



LIC. RODRIGO MEZA ÁLVAREZ
CONTRALORIA SOCIAL

TESTIGOS



ING. CARLOS BERNAL MILLÁN
TESTIGO SOCIAL

ELMA B. Aguiluz M.